



**Ayuntamiento de
Alcolea de Calatrava**

**ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Nº. 30/2014 DE 30 DE DICIEMBRE. SESIÓN ORDINARIA**

ASISTENTES:

PRESIDENTE: DON ÁNGEL CABALLERO SERRANO.

CONCEJALES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

DON RELES VELASCO COCA.

DOÑA EVA PEÑASCO CAMACHO.

DOÑA SATURNINA ROMA ROBLES.

SECRETARIO-INTERVENTOR:

DON JUSTO JAVIER GARCÍA SORIANO.

En Alcolea de Calatrava a treinta de diciembre de dos mil catorce, siendo las trece horas y treinta minutos, se reúnen en Sala de Comisiones del Ayuntamiento los miembros de la Junta de Gobierno Local referidos, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido citados en forma legal.

Abierto el acto y declarado no público por la Presidencia, una vez comprobado por la Secretaría la existencia del quórum necesario, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2014. No formulándose observaciones al acta de la sesión anterior resulta aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR DEL PABELLÓN DE USOS MÚLTIPLES. La Presidencia dio cuenta a la Junta de Gobierno de la terminación del contrato de concesión del servicio Bar-Hostelería del Pabellón de usos Múltiples y Recinto Ferial de la localidad, así como de la necesidad de proceder nuevamente a su contratación para el año de 2014.

Se tomó razón de informe verbal de la Secretaría, en el sentido de que es este órgano el competente para la adjudicación de la referida concesión, en virtud de la delegación que el alcalde tiene hechas sobre el mismo y se vio la propuesta de Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir en el proceso de licitación.

Por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, se acuerda:

1º. Aprobar el Pliego de Condiciones Económico Administrativas que ha de regir en la contratación mediante concesión del servicio Bar-Hostelería del Pabellón de Usos Múltiples y Recinto Ferial durante el año 2015.

2º. Licitar la concesión mediante procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa.

3º. Dar publicidad al pliego mediante la ubicación de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el sitio Web municipal.

4º. Facultar a la Presidencia para el impulso del expediente y el nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación, en las condiciones exigidas en el Pliego que se aprueba.

5º. Volver a conocer del expediente una vez la Mesa de contratación haya elevado la correspondiente propuesta, para su adjudicación definitiva.

3.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA "INTERVENCIÓN EN RED VIARIA". En virtud de la delegación de la Presidencia que la Junta de Gobierno ostenta en materia de contratación y visto el expediente tramitado al efecto, se adjudicó por unanimidad a **PROMOCIONES Y GESTIÓN VEGA DEL GUADIANA SL.**, el contrato menor para la ejecución de las obras de "INTERVENCIÓN SOBRE RED VIARIA" de acuerdo con el Pliego de Condiciones aprobado al efecto, por un importe total de **24.135,75 € (IVA incluido).**

4.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES. En virtud de la delegación de la Presidencia que la Junta de Gobierno ostenta en materia de concesión de subvenciones y visto el dictamen de la Comisión Informativa de la materia de fecha 29 de diciembre;

Visto el Reglamento General de Subvenciones vigente en este Ayuntamiento y vistos los informes que acompañan a cada una de las solicitudes, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la concesión de las siguientes:

Ornato de fachadas	Doña María Ángeles Robles Rivilla
Adquisición de equipos informáticos	Doña María Teresa Plaza Pérez de Madrid Don Juan Antonio Plaza Pérez de Madrid

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la presidencia fue declarado cerrado el acto, levantándose la sesión a las trece horas y cuarenta y cinco minutos, de la que se extiende el presente acta, de todo lo que, como secretario, certifico.

Vº. Bº.: EL PRESIDENTE


Ángel Caballero Serrano.



